



Resolución de Secretaría General

N° 7 -2020-ACFFAA/SG

Lima,

28 ENE. 2020

VISTOS:

El Informe N° 000006-2020-OPP-ACFFAA de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 000018-2020-OAJ-ACFFAA de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas.

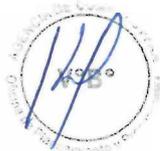
CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 198-2018-ACFFAA, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de los Gastos correspondientes al Año Fiscal 2019 del Pliego 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

Que, el inciso 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que *"Para efecto de las acciones orientadas al cierre del Presupuesto del Sector Público, mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas, a propuesta de la Dirección General de Presupuesto Público, se aprueban las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional necesarias, durante el mes de diciembre, con cargo a los saldos disponibles según proyección al cierre del año fiscal respectivo del Presupuesto del Sector Público, por la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, por un monto no mayor al equivalente al uno por ciento (1%) de la citada fuente, y utilizando, de ser necesario, el procedimiento establecido en el artículo 54 del presente Decreto Legislativo"*;

Que, mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF, se dispone que la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas realice una transferencia por la suma de S/ 10,386.00 a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios;



De fecha 29 ENE. 2020

Que, asimismo, el artículo 3 del referido cuerpo normativo señala que *“Los Titulares de los pliegos habilitadores en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados (...)”*;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 16-2020-ACFFAA, se delegó al Secretario General de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, las funciones del Despacho Jefatural contempladas en el artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, a partir del 27 de enero de 2020, en tanto dure la ausencia del titular;

Que, el literal r) del artículo 7 del Reglamento de Organización y Funciones de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2014-DE, señala como una de las funciones del Despacho Jefatural: *“Las demás que se señalen por normativa expresa.”*;

Que, el literal c) del artículo 18 del Reglamento indicado en el párrafo anterior, señala como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto: *“Conducir la programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del Presupuesto Institucional, en el marco de las normas y lineamiento del Sistema Nacional del Presupuesto Público”*;

Que, el inciso 17.1 del artículo 17 del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que *“La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”*;

Que, mediante Informe N° 000006-2020-OPP-ACFFAA, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala que mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF se dispone la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas realice una transferencia por la suma de S/ 10,386.00 (Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según la proyección de gastos al cierre del año fiscal 2019 en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, por lo que solicita se realicen las gestiones para la aprobación de la desagregación de los recursos. Asimismo, solicita que dicha aprobación se realice con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2019, a fin de cumplir con los plazos establecidos en la referida normativa;

Que, mediante Informe Legal N° 000018-2020-OAJ-ACFFAA, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el ámbito de su competencia, teniendo en cuenta lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable respecto a la aprobación, con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2019, de la desagregación de los recursos conforme a lo señalado mediante Decreto Supremo N° 372-2019-EF;



Estando a lo solicitado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas;

De conformidad con la Ley N° 30879, el Decreto Legislativo N° 1440, el Decreto Supremo N° 004-2014-DE, el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, la Resolución Jefatural N° 198-2018-ACFFAA y la Resolución Jefatural N° 16-2020-ACFFAA.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Apruébese, con eficacia anticipada al 17 de diciembre de 2019, la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 372-2019-EF, por la suma de S/ 10,386.00 (Diez Mil Trescientos Ochenta y Seis y 00/100 soles) a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS	En soles
SECCIÓN PRIMERA	: GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO	: 335 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
UNIDAD EJECUTORA	: 1545 Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: 9001 Acciones Centrales
PRODUCTO / PROYECTO	: 3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	: 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 1 Recursos Ordinarios
Gastos Corrientes	: <u>10,386.00</u>
2.3 Bienes y Servicios	: 9,570.00
2.5 Otros Gastos	: 816.00
	=====
TOTAL UNIDAD EJECUTORA	10,386.00
	=====
TOTAL PLIEGO	10,386.00
	=====

Artículo 2.- La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestarias" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendarios de aprobada, a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.





Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas (www.acffaa.gob.pe).

Regístrese y comuníquese y publíquese.



.....
Luis Alberto Huarcaya Revilla
Secretario General
Agencia de Compras de las Fuerzas Armadas